CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS040 -2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, DAVINSON FABIAN SANCHEZ LONDOÑO , (CEDENTE) Y JENY ALEJANDRA SERRANO POVEDA (CESIONARIO).

OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027"**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CÓRDOBA Quindío**
NIT:	**890.001.061-3**
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO**
CARGO:	**Alcalde Municipal**
C.C.	1.094.882.129
CEDENTE:	**DAVINSON FABIAN SANCHEZ LONDOÑO**
C.C.	**1.096.007.458**
CESIONARIO:	**JENY ALEJANDRA SERRANO POVEDA**
C.C.	**1.033.704.035**

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO**, mayor y vecino de Córdoba Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'094.882.129 expedida en Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Córdoba, identificado con NIT No. 890.001.061-3, en calidad de Alcalde, según consta en el acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023 proferida por la Notaría Primera de Calarcá Quindío, facultado legalmente para contratar conforme al artículo 11 numerales 1 y 3 literal B de la ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal Número 011 DE AGOSTO 16 DE 2013 y quien para efectos de la presente cesión se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **DAVINSON FABIAN SANCHEZ LONDOÑO,** mayor de edad y domiciliado en Córdoba – Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No 1.096.007.458 expedida en Córdoba Q quien para los efectos del presente contrato se denominara el **CEDENTE**, y **JENY ALEJANDRA SERRANO POVEDA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.033.704.035 expedida en Bogotá DC y quien en adelante y para efectos de la presente cesión se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPS 040-2026**, atendiendo las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones 1) Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos; 2) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y del artículo 20 del decreto 1510 de 2.013, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al Contrato de prestación de servicios profesionales N° **CPS 040-2026**; 3) Que el inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS 040-2026** fue el día 20 de enero de 2026. 4) Que el contrato en mención se ha venido ejecutando adecuadamente y sin inconveniente alguno. 5) Que no obstante la contratista a través de oficio del 20 de mayo de 2026, informó a la entidad que por motivos personales no puede continuar con la ejecución del mismo y de manera muy cordial solicita se realice cesión a la señora **JENY ALEJANDRA SERRANO POVEDA** quien cumple con las condiciones para continuar con la ejecución del presente contrato; 6) Que una vez analizados los documentos de la

Cesionaria por parte la Secretaria General y de Gobierno, se determinó que cumple con iguales requisitos para continuar la ejecución del contrato y por tanto esta dependencia acepta la cesión **6)** Que el pago de la presente cesión se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0478 de 19/05/2026. **7)** Que para el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se realizó la ejecución **de 121 días por un valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($13.310.000), quedando por ejecutar 59 días por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($6.490.000) 8)** Que teniendo en cuenta estas consideraciones es procedente y jurídicamente viable autorizar la Cesión del contrato y en consecuencia el presente **CONTRATO DE CESIÓN** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Este acuerdo tiene por objeto **LA CESIÓN** por parte del señor, **DAVINSON FABIAN SANCHEZ LONDOÑO,** del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS 040-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".** De acuerdo a los requisitos y especificaciones de la presente cesión, la cual será para *la* señora **JENY ALEJANDRA SERRANO POVEDA** a partir del veintiuno (21) de mayo del 2026**. PARAGRAFO PRIMERO:** El contrato se cede en las mismas condiciones en que fue pactado inicialmente; por consiguiente, no se modifica, ni varía en su naturaleza, objeto, deberes, derechos, condiciones y términos. **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN:** La Secretaria de Planeación e Infraestructura autoriza la **CESIÓN** del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPS 040-2026,**, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA CESIÓN: EL CESIONARIO** se compromete para con **EL CEDENTE** y para con el Municipio de Córdoba Quindío a recibir las actividades en el estado en que se encuentran y a continuar desarrollando el objeto contratado hasta su terminación, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos contractuales. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Córdoba realizara el pago del valor del valor restante del contrato a través de dos (2) pagos de la siguiente manera: Un pago por valor de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.190.000)** correspondiente a veintinueve (29) días calendario y un (1) pago por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)** correspondiente a 30 días calendario previa presentación del informe de actividades y aprobación del acta de supervisión por parte del supervisor del contrato. **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensual de caja PAC; **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución de la presente cesión será hasta el día 18 de julio de 2026; contados a partir de la fecha de suscripción de la cesión, previa legalización del contrato, término que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes; **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el término de la misma y la fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato y aprobación del representante legal del MUNICIPIO DE CÓRDOBA o a quien éste delegue; **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CESIONARIO:** Las obligaciones del cesionario, serán las mismas que se pactaron inicialmente en el contrato y no sufrirán modificación alguna**. CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIONES DE LAS PARTES: 1) EL CEDENTE** declara: **a)** Que cede y transfiere **A EL CESIONARIO** todas las obligaciones y

derechos contractuales derivados del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS 040-2026**; **b)** Que sus obligaciones y derechos en relación con el contrato cedido se limitarán única y exclusivamente a las responsabilidades causadas con anterioridad a este contrato; **2) EL CESIONARIO** declara: **a)** Que conoce perfectamente la naturaleza del trabajo por realizar y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad; **b)** Que se subroga en todos los derechos y obligaciones contractuales que tenía **EL CEDENTE**; **c)** Que una vez suscrito el presente contrato se pondrá en contacto directo con el supervisor del contrato cedido, para continuar con la ejecución del mismo, una vez se cumpla con los requisitos, tales como: Existencia de Registro presupuestal, constancia de afiliación a la ARL y la correspondiente modificación de la garantía o constitución de ser el caso. **PARÁGRAFO:** La ejecución contractual queda supeditada hasta que se cumpla con todos los requisitos necesarios de legalización de la presente cesión. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Las cláusulas del presente contrato de CESIÓN guardan su vigencia en cuanto no se opongan al contrato cedido.

Para constancia se firma en Córdoba Quindío, el veintiún (21) de mayo de 2026.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 articulo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

	Nombre y Apellido - Cargo	Firma	Fecha
Proyecto:	*Luz Adriana Casallas García- Contratista Apoyo Contratación*		21/05/2026
Reviso:	*Mauricio Gonzalez Rodriguez- Asesor Juridico Externo*		21/05/2026
Aprobó:	***Consuelo Bolaños López-*** *Secretaria de Planeación e Infraestructura*		21/05/2026